

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 404  
(AGOSTO 16 DE 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 215 DE AGOSTO 15 DE 2012 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. TRATA Y ORGANIZA EL FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS- META.** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 313 de la Constitución política Nacional; los numerales 3 y 7 del artículo 3 y numeral 8 del Art. 32 de la ley 136 del 1994, los artículos 4, 5, 17 y 18 de la ley 397 de 1997, artículo 2 de la ley 1037 de 2006 y demás disposiciones.

**CONISDERANDO**

Que mediante el acuerdo Municipal N° 215 de 15 de Agosto del año 2012 se creó EL FESTIVAL DE LA PALMA DE ACEITE Y EL ORO NEGRO.

Que en dicha disposición se estableció que este festival se llevaría a cabo el tercer fin de semana del mes de Agosto.

Que su organización y realización del evento que se crea en el presente acuerdo será responsabilidad del Alcalde Municipal a través del ICTA esta última suprimida según estudio y acuerdo municipal.

Que el Concejo Municipal de Acacias, mediante Acuerdo 336 de diciembre 9 de 2014 adopto la nueva estructura administrativa del sector central del municipio de Acacias.

Que en el Acuerdo citado anteriormente señala en su *Artículo 1. Estructura de la Administración Central: La estructura del sector central de la Administración del Municipio de Acacias está constituida por las siguientes dependencias:*

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

...2. SECRETARIAS:

2.4 Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes...

Que mediante Decreto 250 del 29 de diciembre 2014 se distribuyeron los empleos en la nueva planta de personal de la administración central del Municipio de Acacias – Meta. Que en el citado acuerdo municipal las funciones asignadas al extinto ICTA fueron asumidas por la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes.

Que la comunidad del centro poblado de San Isidro de Chichimene, representada por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal y el comité de Ferias y Fiesta, elevan petición al presidente del Concejo Municipal, CHICHIMENE, solicitando la realización del festival y el cambio del nombre de este por **FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE**.

Que en aras de atender la solicitud elevada por la comunidad es necesario que el festival creado sea más incluyente, por lo que se hace necesario modificar el acuerdo municipal N° 215 de 2012 para establecer una fecha diferente, darle un connotación de ferias y fiestas más participativa, determinando de esta manera la organización bajo la responsabilidad de la administración municipal en cabeza de la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto el Honorable concejo Municipal ;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del acuerdo N° 215 de Agosto 15 de 2012 el cual quedar así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Crear EL FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE, en el CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE en el Municipio de Acacias – Meta.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo SEGUNDO del acuerdo N° 215 DE Agosto 15 de 2012 el cual quedar así:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE** se celebrara en el Centro Poblado de San Isidro de Chichimene, el cual se realizara el tercer fin de semana del mes de septiembre.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo Tercero del acuerdo N° 215 de Agosto 15 de 2012 el cual quedar así:

**ARTÍCULO TERCERO: ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN:** La organización y realización del evento que se crea en el presente acuerdo será responsabilidad de la Administración en cabeza de la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo Cuarto del acuerdo N° 215 de Agosto 15 de 2012 el cual quedar así:

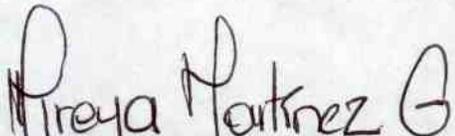
**ARTÍCULO CUARTO: PROMOCION Y PARTICIPACION:** La administración municipal promoverá la participación de los representantes de la actividad cultural y del sector privado en proceso de concertación para la realización del **FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE.**

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

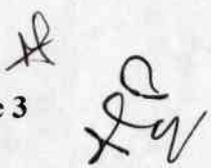
Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del año 2016.

  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)



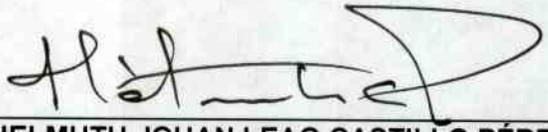
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

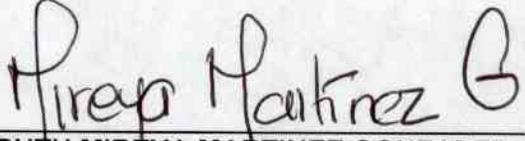
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 404 de fecha Dieciséis (16) del mes de Agosto de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 215 DE AGOSTO 15 DE 2012 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. TRATA Y ORGANIZA EL FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Lunes Ocho (8) del mes de Agosto de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Tercera Administrativa y de Gobierno y el segundo debate el día Martes Dieciséis (16) del mes de Agosto del año Dos mil Dieciséis (2.016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>OFICIO</b>		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST - F - 01	

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(19 de Agosto de 2016)

**ACTO DE SANCION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.404 del 16 de Agosto de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 215 DE AGOSTO 15 DE 2012 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. TRATA Y ORGANIZA EL FESTIVAL DE HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
 Alcalde Municipal

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS  
 Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Elsy VM



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PDX: (57+8) 6569125  
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [privada@acacias-meta.gov.co](mailto:privada@acacias-meta.gov.co)  
 Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias  
 NIT. 892001457-3





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS**  
**PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
**PROYECTO DE ACUERDO**



Management System  
 ISO 9001:2008  
 ISO 14001:2004  
 OHSAS 18001:2007  
 www.tuv.com  
 ID 9105085574

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG - F - 33

Versión: 3

Acacias, 02 de agosto de 2016

Honorable  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PEREZ**  
 Presidente Concejo Municipal  
 Acacias, Meta

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS  
**RECIBIDO**  
 HORA: 3:35 pm  
 FECHA: Agosto 4/2016  
 FIRMA: Mireya M

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ASUNTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 215 DE AGOSTO 15 DE 2012 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, artículo 158 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Sentencia C-133 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo Municipal 002 de 2008, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que es mandato Constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Que el artículo 7 de la Constitución Política prevé El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 de la Constitución Política prevé Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política prevé El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.



Carrera 15 #. 12-56. Piso 4. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
 Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

### PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG – F – 33

Versión: 3



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007

www.tuv.com  
ID 9105085574

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política prevé La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 72 de la Constitución Política prevé El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece como competencia del Concejo Municipal numeral 10 del citado artículo establece "Las demás que la Constitución y la ley le asignen".

El Parágrafo 4 numeral 6 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) corresponde a los Concejos "Las Demás que determine la Ley".

De acuerdo con lo previsto en el numerales 9 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1, 2 y 3 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo " Que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio ".

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos prevé:

**ARTÍCULO 4º.** DEFINICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad Colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico,



Carrera 15 #. 12-56. Piso 4. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

Acacias  
*para que se pueda*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

## PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG - F - 33

Versión: 3



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007  
  
www.tuv.com  
ID: 9105065574

museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

**ARTÍCULO 5o.** OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ESTATAL EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

A su vez la Ley 1037 de 2006 prevé:

**ARTÍCULO 2º. 1.** Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 *supra*, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- Artes del espectáculo;
- Usos sociales, rituales y actos festivos;
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- Técnicas artesanales tradicionales.

3. Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.



Carrera 15 #. 12-56. Piso 4. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

Acacias  
*para que se quede!*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

## PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG – F – 33

Versión: 3



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007  
  
www.tuv.com  
ID 9105085574

Que mediante el acuerdo Municipal N°215 de 15 de Agosto del año 2012 se creó EL FESTIVAL DE LA PALMA DE ACEITE Y EL ORO NEGRO.

Que en dicha disposición se estableció que este festival se llevaría a cabo el tercer fin de semana del mes de Agosto.

Que su organización y realización del evento que se crea en el presente acuerdo será responsabilidad del Alcalde Municipal a través del ICTA esta última suprimida según estudio y acuerdo municipal.

Que el Concejo Municipal de Acacias, mediante Acuerdo 336 de diciembre 9 de 2014 adopto la nueva estructura administrativa del sector central del municipio de Acacias.

Que en el Acuerdo citado anteriormente señala en su *Artículo 1. Estructura de la Administración Central: La estructura del sector central de la Administración del Municipio de Acacias está constituida por las siguientes dependencias:*

#### ...2. SECRETARIAS:

##### 2.4 Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes...

Que mediante Decreto 250 del 29 de diciembre 2014 se distribuyeron los empleos en la nueva planta de personal de la administración central del Municipio de Acacias – Meta. Que en el citado acuerdo municipal las funciones asignadas al extinto ICTA fueron asumidas por la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes.

Que la comunidad del centro poblado de San Isidro de Chichimene, representada por los dignatarios de la Junta de Acción Comunal y el comité de Ferias y Fiesta, elevan petición al presidente del Concejo Municipal, CHICHIMENE, solicitando la realización del festival y el cambio del nombre de este por **FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE.**

Que en aras de atender la solicitud elevada por la comunidad es necesario que el festival creado sea más incluyente, por lo que se hace necesario modificar el acuerdo municipal N° 215 de 2012 para establecer una fecha diferente, darle un connotación de ferias y fiestas más participativa, determinando de esta manera la organización bajo la responsabilidad de la administración municipal en cabeza de la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes o quien haga sus veces.





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS

## PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG - F - 33

Versión: 3



Management System  
ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007  
www.tuv.com  
ID 9109085574

#### 1. COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Teniendo en cuenta las razones de orden constitucional y legal por las cuales solicito a la Honorable Corporación para que se autorice y o conceda las facultades para realizar las de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración iniciativa de proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
Alcalde Municipal

Reviso: C. Guevara   
Oficina Jurídica.

